Nro. GS-2023 075536 **UPRES-JEFAD**

No.5 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 8

Santa Marta D. T. C. H, 29 de Noviembre 2023

Señora Mayor
JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 8 (E)
Av. Circunvalar Nro. 45-124
Soledad-Atlántico

ASUNTO: Informe de supervisión del Contrato No. **67-7-200114-23**

Periódico X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2023**	**Hasta**	**31/10/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante el comunicado oficial GS-2023-038977-DEMAG el señor mayor GUSTAVO ADOLFO VENEGAS, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 8 , nombró como supervisor de contrato u orden de compra del asunto a la señora SM126 SAIDA FRANCISCA BORREGO FLOREZ

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:4**

1. Informe de supervisión del mes Junio presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-046532 DEMAG-UPRES--ESPRI del 24-07-2023.
2. Informe de supervisión del mes Julio presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-053282 DEMAG-UPRES--ESPRI del 23-08-2023.
3. Informe de supervisión del mes Agosto presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-061025 DEMAG-UPRES--ESPRI del 25-09-2023
4. Informe de supervisión del mes Septiembre presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-068110 DEMAG-UPRES--ESPRI del 24-10-2023

Contrato No.	67-7-200114-23
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPÓS, OXIGENOTERAPIA; CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA
Contratista	OXIMED MEISER S.A. S
Representante legal	HUGO VIDAL CASTRO
Valor inicial del contrato	$36.000.000,00 + $6.000.000,00
Valor adiciones del contrato	7 meses
Valor total del contrato	$42.0000.000,00
Plazo de ejecución inicial	meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	16/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	09/11/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/11/2023
Adiciones	
Modificatorios	
Prorrogas	
Otros	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

La empresa Oximel Meiser S.A.S, cumplió con la radicación de la facturación en central de cuenta del mes de septiembre, el día 06-10-2023, se realiza el proceso de revisión de las cuentas en Olimpia, después que la cuenta es auditada se verifica, se realiza validación de las facturas de Olimpia, se solicita derecho a turno, se procede hacer recibo a satisfacción y supervisión, se ordena la carpeta y se entrega a central de cuentas UPRES-DEMAG para ser enviada a la RASES-DEATA.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.) Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que **la POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere. **6.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Santa Marta de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.)** Prestar los servicios, durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada. **11.)** Informar a la Jefatura del área de sanidad, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento. De ahí en adelante informará semanal la ejecución del mismo con corte a Domingo 24:00 horas. La Policía Nacional, Área de Sanidad Magdalena, no se hace responsable por los valores de los servicios prestados que no tengan cobertura dentro del contrato. **12.)** Realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los tres (3) días siguientes al día de la adjudicación. **13.)** Prestar en forma continua y permanente de acuerdo a la Autorización emitida por Referencia y Contra referencia los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten. **14.)** Presentar la facturación los cinco (05) días siguientes al mes en

que prestó el servicio con los debidos soportes: Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley, con los soportes de la prestación de servicio, Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal, esta documentación en organización según la ley de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional, esto hace referencia a documentación foliada, con documentos en orden cronológico de la prestación de servicio, con firmas de los usuarios a quienes se les haya prestado el servicio, incluyendo los RIPS validados, presentando junto con las facturas, esto debe ser objeto de verificación por parte del contratista y contratante. **15.)** Entregar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso. **16.)** Los soportes de las facturas se presentarán s en paquetes máximo de 250 folios tamaño oficio, en carpeta o tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato. **17.)** Aportara la dirección de la institución o del profesional con los números telefónicos para ser contactados en casos de requerirlo. **18.)** Seguir los parámetros del sistema de Referencia y Contra referencia establecidas por la normatividad vigente institucional. Cuando para la prestación de los servicios prioritarios, y de urgencia, el oferente se compromete en dar aviso de la recepción del usuario en un plazo no superior a 24 horas (un día calendario). **19.)** Prestar los servicios de acuerdo al plan de beneficios es el establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de la fuerza militares y Policía Nacional o que se den por autorizados por el Comité Técnico científico de lo cual deberá anexarse la certificación de dicha autorización mediante oficio emitido por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial. **20.)** El contratista debe solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo. **21.)** Son requisitos para la atención: La orden expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia del Área de Sanidad DEMAG, la documentación para la acreditación de derechos de los usuarios.

Nota: El Contratista cumplió con las obligaciones pactadas durante el periodo del mes de septiembre 2023 en el contrato.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	SI	9458941627

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El oferente se compromete a brindar el suministro de oxígeno las 24 horas del día, los siete días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, previa autorización escrita del líder de referencia y contra referencia.	SI	
El oferente se compromete a realizar la entrega, instalación y recolección de equipos.	SI	
El oferente se compromete a realizar el mantenimiento, reparación y repuestos de los Equipos.	SI	
Transporte a domicilio por parte de la compañía de todos los elementos dentro del área geográfica incluida en el objeto del contrato	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 5 meses calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 2 meses calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago del presente contrato lo efectuara la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NRO. 8 a OXIMED-MEISER S.A.S después de realizado el servicio y el plan de pago dentro de los 60 días calendario siguiente a la presentación de la factura comercial que deberá ser radicada en ventanilla única-Radicación de Cuentas de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud del Magdalena.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$42.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$33.986.400,00	81%
Valor total facturado	$33.986.400,00	
Valor facturado pendiente de pago		
Valor pagado	$33.986.400,00	
Valor pendiente de entrega	$ 8.013.600,00	19%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No.1	$4.274.680,00	11-07-2023	$4.274.680,00	PF-642-656	$4.155.146,00	$119.534,00	281899523
No.2	$6.934.580,00	03-08-2023	$6.934.680,00	PF-657-678	$6.671.608,00	$263.072,00	284645923
No.3	$6.999.680,00	06-09-2023	$6.999.680,00	PF-680-702	$6.733.686,00	$265.994,00	340701023
No 4	$7.834.680,00	05-10-2023	$7.834.680,00	PF-703-727	$7.531.146,00	$303.534,00	385660323
No 5	$7.942.680,00	04-11-2023	$7.942.680,00	PF-728-753	$7.630.459,00	$312.221,00	406840423

4.2 N/A

4. RECOMENDACIONES

N/A

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI __X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha del 01 al 31 de Octubre de 2023, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Saida Borrego Flórez

SM126 **SAIDA FRANCISCA BORREGO FLOREZ**
Terapeuta Respiratoria
Supervisor Contrato No **67-8-200132-22**
Saida.borrego1182@correo.policia.gov.co celular: 3013509536